



Edicto Nº 076-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **ZONA LIBRE MALL PASO CANOA**, con Aviso de Operación Nº 1687730-1-683745-2009-194159, expedido a favor de **BEX SOCIEDAD ANÓNIMA**, con R.U.C. Nº 1687730-1-683745, D.V. 74, ubicado en la Provincia de Chiriquí, Distrito de Barú, Corregimiento Progreso, Paso Canoas, el Auto Nº 843-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 572-2020 de 11 de febrero de 2020, el cual recayó sobre la cuenta corriente empresarial, en ST. GEORGES BANK, a nombre de BEX SOCIEDAD ANÓNIMA, con R.U.C. N° 1687730-1-683745, D.V. 74, hasta la concurrencia de TRESCIENTOS CINCO BALBOAS CON 51/100 (B/.305.51), quedando un saldo pendiente por la suma de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 49/100 (B/. 5,194.49), comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio Nº JE-4114-2020 de 4 de marzo de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 6 de marzo de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del TESORO NACIONAL / RUC, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA Secretaria /lerm

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.

DARIS OSTRIS ASPRILLA Secretaria

/Lerm

